Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 286

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - ID: DNCP N° 396.133 - STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB – CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 8963 – PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 27 de junio de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - ID: DNCP N° 396.133 - STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB – CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 8963 – PY (BIRF/BANCO MUNDIAL); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Resolución S.G. N° 1181, de fecha 30 de diciembre de 2021 se autoriza el inicio del llamado de referencia y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a conformar el Comité de Evaluación; posteriormente por Resolución S.G. N° 262, de fecha 06 de junio de 2022, fue modificada la conformación del Comité.

Que los lineamientos de adquisiciones se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que en fecha 20 de abril de 2022 siendo las 13:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones se dio por cerrado el plazo para la recepción de las ofertas, y siendo las 13:30 horas en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), sito en Paí Pérez 737 casi Luis Alberto de Herrera, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, recibiéndose catorce (14) sobres de las siguientes firmas: ING. FERNANDO MORENO, ING. CARLOS GUEYRAUD, CALDETEC INGENIERÍA, BARRAIL HERMANOS S.A., JL & CÑIA S.A., ING. DIEGO BECONI - DIBEC CONSTRUCCIONES, ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, CONSORCIO CIC, BIEBER & CÑÍA C.I.S.A., SINTEC S.A., MES INGENIERÍA S.A., CONSORCIO GyS, PUNTAL CONSTRUCCIONES, TECO S.R.L.

Que el proceso se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP) del Banco Mundial como REVISION POSTERIOR (Ex Pos) por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción a la adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 286.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - ID: DNCP N° 396.133 - STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB – CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 8963 – PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 27 de junio de 2022.-

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado V. GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES, específicamente en el punto 5.5 Umbrales y Métodos de contrataciones-Revisión por parte del Banco, Tabla 7: Métodos y Modalidades de Contratación según montos, establece los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros que ha establecido el Banco Mundial para la República del Paraguay.

Que el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Oferta, así como las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, vía Informe de Evaluación N° 01/2022, de fecha 10 de junio de 2022, recomienda la adjudicación a las empresas: ING. CARLOS GUEYRAUD, MES INGENIERÍA S.A. y TECO S.R.L., por haber cumplido sustancialmente con requisitos técnicos, legales y financieros de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 937, de fecha 24 de junio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - ID: DNCP N° 396.133 - STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB – CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 8963 – PY (BIRF/BANCO MUNDIAL), conforme al resultado

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 286-

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" - ID: DNCP N° 396.133 - STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB – CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRESTAMO Nº 8963 – PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 27 de junio de 2022.-

de la Evaluación realizada por el Comité de Evaluación, que se detalla a continuación:

LOTE	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO Gs.
1	ING. CARLOS GUEYRAUD	9.247.200.825
2	ING. CARLOS GUEYRAUD	8.128.021.189
3	MES INGENIERÍA S.A.	7.339.688.041
4	TECO S.R.L.	4.603.736.972
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	**Gs. 29.318.647.027**

MONTO TOTAL: **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE Y SIETE.**

Artículo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración de los Contratos correspondientes.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete la suscripción de los Contratos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas adjudicadas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto asignado al Proyecto "Fortalecimiento del Sector Público de Salud" - Préstamo BIRF 8963-Py, para el ejercicio fiscal 2022, y los saldos quedarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/cac/lbr
SIMESE N° 99.467/22.